

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de mayo de 2016

Nº 83

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Cabezas de Alambre 3
- Información pública de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en término municipal de San Juan del Olmo 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de taller de reparación de vehículos..... 6

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Recogida de reses de ganado equino 7

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

- Texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública 8
- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 13

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Expediente de modificación de ordenanzas fiscales: Alcantarillado, IVTM y Guardería Municipal 14

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Convocatoria de adjudicación del servicio de tanatorio municipal 16

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Aprobación inicial normas urbanísticas municipales 17

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Aprobación plan económico financiero 18

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Exposición pública del presupuesto general para 2016 19

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

- Convocatoria para renovación cargo de juez de paz titular..... 21

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Convocatoria renovación del cargo juez de paz sustituto 22

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular 23

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Exposición pública cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio 2015 24

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Solicitud licencia ambiental para explotación en régimen extensivo para ganado ovino 25

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican 28

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal Nº 1 de IBI..... 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 115/2015 notificación a TELESAT ÁVILA S.L. 31
- Procedimiento ordinario 1555/2016 citar a María Teresa Domínguez Gómez..... 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.092/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

VIVEROS EL PINAR, S.C. (F40162224), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila), a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4ª), de referencia PCAV042028, autorizado a favor de D. Ladislao Gutiérrez López, con destino a riego de una superficie de 11 ha, con un caudal máximo instantáneo de 19,80 l/s y un volumen máximo anual de 66.000 m³.

Con la concesión solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante, así como la ejecución de un nuevo sondeo en sustitución del actual, aumentando la superficie de riego hasta 12 ha en rotación, en un perímetro total de 20,32 ha y manteniendo invariables el caudal y el volumen otorgados.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 260 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 185 del polígono 4, paraje de La Gramosa, en el término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 12 ha en rotación, en un perímetro total de 20,32 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
185	4			
186	4	Cabezas de Alambre	Ávila	20,32 ha.
189	5			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 19,80 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 66.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cabezas de Alambre (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cabezas de Alambre (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 254/2016-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de abril de 2016

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.093/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

EÓLICA SIERRA DE ÁVILA, S.L. (B85263663), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales (pluviales), en el término municipal de San Juan del Olmo (Ávila).

La subestación eléctrica de Cárcabas se encuentra ubicada en el polígono 5, parcela 654, paraje Marranos, en el término municipal de San Juan del Olmo (Ávila). Se utiliza para la transformación de electricidad de los parques eólicos Rincón, Colladillo y Cabrezá Mesá. En esta estación eléctrica se dispone de un depósito en el que se recoge el agua de lluvia para uso doméstico del personal. La recogida del agua se realiza mediante un tubo de pvc acoplado a la bajante de los canalones del tejado que la conduce por gravedad al depósito de agua. En ningún caso se realiza vertido de ningún tipo.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: industrial (aseos del personal de la subestación).

- El volumen máximo anual solicitado es de 3 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar de aguas pluviales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Juan del Olmo (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Juan del Olmo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1367/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de abril de 2016

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 997/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 31 de marzo de 2016, D. Miguel Ángel Hernández Jiménez, en nombre y representación de GRÚAS Y DESGUACES BACHILLER, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, situada en C/ RIO ESLA, 4 de Ávila, expediente núm. 72/2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de abril de 2016.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.175/16

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se hace saber que por parte de este Ayuntamiento se hallan recogidos, durante quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a disposición de quien acredite ser su dueño, 8 reses de ganado equino, 4 caballos y 4 yeguas, las cuales se encuentran recogidas en código de pastos denominado de las "Tres Cruces", polígono nº 5, parcela nº 133, código nº ES051510020010.

Se advierte, que si transcurrido el plazo señalado no se presenta dueño a reclamarlas, esta Alcaldía procederá, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Navacepedilla de Corneja a 14 de abril de 2016.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.115/16

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Navaquesera.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio reunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.

- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No concederán exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

ARTÍCULO 10. Recaudación

Tratándose de los supuestos comprendidos en el artículo 8.a) de la presente Ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de la correspondiente lista cobratoria, y las cuotas habrán de ser satisfechos en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y será de aplicación a partir de ese día, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navaquesera, a 21 de abril de 2016.
La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.116/16

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN DE CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	49.995,75
A.1.) Operaciones Corrientes	49.995,75
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	11.884,01
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.216,48
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.730,26
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.800,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	11.365,00
A.2) Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	49.995,75

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	49.995,75
A.1) Operaciones Corrientes	37.765,00
1 GASTOS DE PERSONAL.....	12.000,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	22.765,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.500,00

A.2) Operaciones de Capital	12.230,75
6 INVERSIONES REALES	12.230,75
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	49.995,75

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total de puestos de trabajo: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Navaquesera, a 21 de abril de 2016.

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.129/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 2. - El tipo de gravamen del Impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,58%.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navalmoral de la Sierra, a 20 de abril de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Gloria García Herranz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.081/16

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil y del reglamento de régimen interno del centro asistencias adscrito al "programa crecemos" de La Colilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Colilla, a 18 de Abril de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.082/16

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

En la Intervención de esta Corporación, a los efectos del 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: El Pleno de la Corporación.

En Vega de Santa María, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.
El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.083/16

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de abril 2016, se han establecido y aprobado las condiciones básicas para la adjudicación del SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los siguientes datos:

ENTIDAD AJUDICADORA: Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Secretaría del Ayuntamiento.

OBJETO DEL CONTRATO:

- Mejora del edificio y servicio de Tanatorio Municipal.
- Gestión del servicio de Tanatorio Municipal. (15 años).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.210,00 €, anuales, I.V.A. impuestos y toda clase de gastos incluidos.

CONDICIONES: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTACIÓN:

En las oficinas del Ayuntamiento.

En la página WEB del Ayuntamiento: ayuntamientodecasavieja.es
(ADMINISTRACIÓN-OFICINA DEL CONTRATANTE)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

LUGAR: En las oficinas del Ayuntamiento: Avenida de Castilla y León, 8. 05450 CASAVIEJA (Ávila). De las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y de las 9 a las 12 horas los sábados.

APERTURA DE PLICAS:

Se comunicará fecha y hora a los licitadores y se anunciará en la página WEB.

En Casavieja, a diecinueve de abril de 2016.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.086/16

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

(NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES y su INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL)

Aprobadas Inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria, el día 23 de septiembre de 2015, las Normas Urbanísticas Municipales de San Martín de la Vega del Alberche y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y al 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública, por espacio de tres meses, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de deducir las Alegaciones pertinentes, en horario de oficina en este Ayuntamiento y en la página <https://sanmartindelaveaadelalberche.sedelectronica.es>, asimismo, se significa que, de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio oficial, y hasta la entrada en vigor del instrumento aprobado.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.088/16

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016 ha aprobado, un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Tolbaños, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Marcelino Arroyo García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.090/16

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Doña Clara Isabel Sáez Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 9 de Marzo de 2016.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	115.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	32.675,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	91.525,00
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	405.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	102.400,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	230.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA.....	0,00
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.....	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	405.400,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional : 1

PERSONAL LABORAL FIJO : 1

Total puestos de trabajo: 2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Langa, a 13 de abril de 2016

La Alcaldesa, *Clara Isabel Sáez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.097/16

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio de Hoyos del Collado para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, presenten en el Ayuntamiento de Hoyos del Collado la correspondiente solicitud por escrito.

En el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación propondrá a la persona que considere reúne los requisitos exigidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hoyos del Collado, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.098/16

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio de Hoyos del Espino para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, presenten en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino la correspondiente solicitud por escrito.

En el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación propondrá a la persona que considere reúne los requisitos exigidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hoyos del Espino, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.100/16

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

E D I C T O

Habiéndose producido la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, se anuncia la convocatoria pública para cubrir dicha vacante. Los interesados, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un currículo vital, así como una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en el registro general del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina.

Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5º del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Narros del Puerto, 6 de abril de 2.016.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.101/16

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En El Oso a 20 de abril de 2016
El Alcalde, *Felícísimo Gil Salcedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.102/16

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

E D I C T O

Por parte de FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CALVO, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para establecer una explotación en régimen de extensivo para ganado ovino con 75 ovejas de aptitud cárnica, situada en la parcela 5319 del polígono 8 del término municipal del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de los art. 99 y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Sotalbo, 4 de junio de 2015.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.104/16

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos en los estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal aprobada junto con el mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	76.900,00 euros
2.- Impuestos indirectos	7.400,00 euros
3.- Tasa y Otros ingresos	53.300,00 euros
4.- Transferencias corrientes	65.176,00 euros
5.- Ingresos Patrimoniales	6.400,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones	0,00 euros
7.- Transferencias de capital	15.495,00 euros

Total Ingresos 224.731,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos personal	86.400,00 euros
2.- Bienes y Servicios	101.236,00 euros
3.- Gastos Financieros	1500,00 euros
4.- Transferencias corrientes	14.100,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	15.495,00 euros
9.- Pasivos financieros	6000,00 euros

Total Gastos 224.731,00 euros

Plantilla y Relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto

Personal Funcionario: Con habilitación Nacional: 1 plaza.

Personal Laboral Eventual: 2 plazas

Total puestos de trabajo: 3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Navatagordo a 22 de abril de 2016.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.107/16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Avila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducaran al año de su iniciación salvo que concurren causas de detracción de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
217/2015	Eloy PULIDO VIZCAINO	04179637P	8714-CWL	Colmenarejo	08-09-15	80	154-5B RGC	00
221/2015	Eugenio GZALEZ.MONGE	01276226W	CC-9327-0	Arenas de S .Pedro	19-09-15	200	94-20-5Z RGC	00
222/2015	Mª Pilar PAZOS VECINO	76358866Q	3901-GXV	Condado de Treviño	26-08-15	80	154-5B RGC	00
234/2015	Ainhoa BUCETA ARENAS	44083400J	3057-DWP	Gijón	21-09-15	200	155-5A RGC	00
238/2015	Julio J. NAVARRO GARCIA	02795771Y	3920-JDB	Mombeltran	07-10-15	80	94-2A-5H RGC	00
243/2015	Marcos SÁNCHEZ MARTIN	02299461J	M-6625-UW	Getafe	23-10-15	80	94-2A-5G RGC	00
245/2015	Desiree ROMERO MORENO	03940794C	SE-04082-R	Mocejon	25-10-15	200	91-2-5J RGC	00
259/2015	Yara BERMEJO RIESGO	11970826Q	AV-3887-F	Madrid	23-11-15	90	94-2C-5U RGC	00
268/2015	Luis PINGARRON SOMOLI	01612487A	1288-FLT	Mostoles	06-12-15	200	94-2E-5X RGC	00
269/2015	Eduardo MTNEZ MTNEZ	12715758R	0892-GGC	Torrijos	06-12-15	80	94-2A-5H RGC	00
275/2015	Olga N. CANO ORTIZ	70841427R	7868-HXN	Arenas de S. Pedro	20-12-15	80	94-2A-50 RGC	00

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
279/2015	Manuel CASTRO TALAVERA	4200770G	9689-DYL	Cazalegas	23-12-15	80	94-2A-5H RGC	00
006/2016	Eduardo MTNEZ MTNEZ	12715758R	6898-CVY	Torrijos	29-12-15	200	94-2G-5Z RGC	00
030/2016	Eduardo MTNEZ MTNEZ	12715758R	0892-GGC	Torrijos	29-01-16	80	94-2A-5H RGC	00
074/2016	Automecanica Calera SL.	B45392347	6452-HRY	Calera y Chozas	10-01-16	600	9-1-5B LTSV	00
075/2016	Construcciones Kaermes SL	B83940478	4311-FMH	Madrid	20-11-15	600	9-1-5B LTSV	00
089/2016	Transpamy SL	B45383957	8728-HXP	Pepino	23-02-16	600	9-1-5B LTSV	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Tráfico y Seguridad Vial

Arenas de San Pedro, a 20 de Abril de 2016

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.108/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Se hace público que ha resultado definitivo el acuerdo de la Sesión Ordinaria de 04/11/2015 de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 1 de IBI al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los términos de dicha jurisdicción.

TIPO DE GRAVAMEN

ART. 2º 1.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50 %.

Santa María de los Caballeros, 20 de abril de 2016.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granada*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.132/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000115 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RICARDO MIGUEL TOVARES D^a. COSTA PEREIRA contra la empresa TELESAT ÁVILA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO:

- El embargo de las cuentas del ejecutado en las entidades bancarias adheridas a la plataforma del Consejo General del Poder Judicial, sistema ECCV. Retener los saldos a favor del ejecutado, TELESAT ÁVILA S.L., de las devoluciones del impuesto por parte de la Agencia Tributaria. Todo ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 272 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo se remitirá directamente a este órgano judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESAT ÁVILA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.137/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ GÓMEZ contra MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, en reclamación por cantidad, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000155 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/5/2016 a las 09:20 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiséis de Abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, Ilegible.